

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

1. Objeto a Contratar:

“Contratar la interventoría técnica y administrativa de:

1. Los Estudios y Diseños para la Construcción de dos (2) calles de salida rápida en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
2. Los Estudios y Diseños para adelantar los trabajos de mejoramiento de tramos específicos de las calles de rodaje A, B, C, D, F y J en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
3. Los Estudios y Diseños de posibles calles de rodaje de interconexión entre las calles de rodaje A y F, en la pista 13L del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.
4. Los Estudios y Diseños para la construcción de una (1) calle de salida rápida y la adecuación de la calle de rodaje D como calle de salida rápida en la pista 13R del Aeropuerto Internacional El Dorado “Luis Carlos Galán Sarmiento”.

2. Para el presente proceso de selección de mínima cuantía y de acuerdo con el cronograma, la fecha de cierre fue el día ocho (8) días del mes de septiembre de 2014 a las 3:00 p.m. recibándose las siguientes propuestas:

No	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA	VALOR INCLUIDO IVA	NUMERO DE FOLIOS	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	EMPROCIV LTDA.	Rad No. 20144090431942 de fecha 08/09/2014. Hora: 08:27:48	\$ 50.209.717.00	29 sin verificar	NÉSTOR ANIBAL ESPINOSA NIÑO
2	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN	Rad No. 20144090433472 de fecha 08/09/2014. Hora: 14:06:14	\$ 49.990.000.00	13 sin verificar	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
3	UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C	Rad No. 20144090433792 de fecha 08/09/2014. Hora 14:54:44	\$ 50.000.000.00	68 sin verificar	NORBERTO GARCÉS ALARÓN

3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A. Teniendo en cuenta que la oferta económica de menor precio fue presentada por el proponente **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, la Entidad procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes del mismo, así:

I. DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES

Documentos Legales Habilitantes	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE – Folios 1 al 3
Aval de la propuesta	N.A.

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

Fotocopia del documento de Identificación del Proponente	CUMPLE – Folio – 4
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE – Folio – 7
Acreditación de Aportes Parafiscales	No Aplica– El oferente no tiene personal a cargo, presenta declaración juramentada manifestando dicha condición. Folio -8
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de no Responsabilidad Fiscal	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de Policía Judicial	CUMPLE – verificado por la entidad

II. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Requisitos Técnicos Habilitantes	FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN
<p>a. El proponente deberá acreditar DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. b) Que por lo menos uno (1) de los contratos ejecutados y terminados haya sido en infraestructura aeroportuaria. c) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2004 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, d) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.</p> <p>Entiéndase Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.</p> <p>Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.</p> <p>Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que</p>	<p>El proponente para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica requerida adjunta los siguientes documentos de contratos:</p> <p>1.- Concesión Autopista Bogotá – Girardot Fecha de inicio: 1 de mayo de 2007. Fecha de terminación: 30 de enero de 2010. Valor: \$ 360.000.000. Folios 9 y 10.</p> <p>Según la certificación expedida por parte de la Concesión Autopista Bogotá – Girardot, el Ing. Francisco José Gnecco estuvo vinculado con la concesión y el contrato incluyó la supervisión integral e interventoría de las obras de adecuación, construcción, ampliación y mantenimiento del corredor vial BOSA – GRANADA- GIRARDOT.</p> <p>2.- Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. Fecha de inicio: 1 de febrero de 2009 Fecha de terminación: 15 de agosto de 2009 Valor. \$145.000.000. Folios 11 y 12.</p> <p>Certificación expedida por parte de la Concesión Inversiones, Aeropuertos y Estructuras S.A. donde certifican que el Ing. Francisco José Gnecco adelantó la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a los Estudios y Diseños deñl Aeropuerto Santiago Vila del municipio de Flandes</p> <p>No Cumplen. Dado que los contratos que se aportan se encuentran considerados como</p>

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

<p>contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.</p> <p>Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptaran únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.</p>	<p>“SUBCONTRATOS” entendiéndose como aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.</p> <p>De conformidad con la Invitación Pública, únicamente es posible presentar experiencia ejecutada de manera directa por el proponente, es decir, aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).</p> <p>Lo anterior se encuentra prescrito en el numeral 13 de la Invitación Pública.</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El proponente **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**, **NO CUMPLE**, con las condiciones de la invitación de acuerdo con el numeral **13. Requisitos Técnicos Habilitantes**, incurriendo en la causal de rechazo señalada en el literal f) del numeral 8 de la invitación pública, que establece:

“6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

(...) f. Cuando el proponente no cumple con todas las calidades mínimas exigidas para participar, ni ofrece o cumple con todas las especificaciones o requerimientos técnicos habilitantes establecidos en la presente invitación (...).”

Con base en lo expuesto, es procedente declarar el rechazo de la oferta presentada por **FRANCISCO JOSÉ GNECCO ROLDÁN**.

Acto seguido, se procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la oferta económica de la propuesta en el siguiente menor valor, la cual fue presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.**, de conformidad con el numeral 14 de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-015-2014:

I. DOCUMENTOS LEGALES HABILITANTES

Documentos Legales Habilitantes	UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.
Carta de Presentación de la Propuesta	CUMPLE – Folios 5 al 7
Aval de la propuesta	CUMPLE - Folio 7,9 y 10
Documento de conformación Unión Temporal	CUMPLE - Folios 55 a 56
Certificado de Existencia y Representación Legal	CUMPLE - Folios 13 a 23 y Folios 27 a 30
Fotocopia del documento de Identificación del representante legal del Proponente	CUMPLE – Folio – 25
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	CUMPLE – Folios – 34 y 36
Acreditación de Aportes Parafiscales	CUMPLE - Folios – 38 y 43
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de no Responsabilidad Fiscal	CUMPLE – verificado por la entidad
Certificado de Policía Judicial	CUMPLE – verificado por la entidad

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

II. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Requisitos Técnicos Habilitantes	UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.
<p>a. El proponente deberá acreditar DOS (2) contratos ejecutados y terminados, que cumplan con todas las características relacionadas a continuación: a) Que su objeto haya sido o incluya: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. b) Que por lo menos uno (1) de los contratos ejecutados y terminados haya sido en infraestructura aeroportuaria. c) Que su fecha de terminación esté dentro del período comprendido entre el 1 de Enero del año 2004 y la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, d) Que la sumatoria de sus cuantías en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de la presente invitación.</p> <p>Entiéndase Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras o actividades relacionadas exclusivamente con: Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Sistemas de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros o Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano, y de terminales de transporte.</p> <p>Para acreditar esta experiencia no serán válidos los contratos de administración vial que realizan labores menores de limpieza, rocería y pintura, entre otros.</p> <p>Forma de acreditar este requisito: La comprobación de la ejecución de los contratos requeridos podrá acreditarse con todos o uno de los siguientes requisitos siempre que sea suficiente para demostrar su objeto, cuantía y fecha de terminación dentro del plazo previsto en la presente invitación: a) Certificación expedida por el contratante, b) Copia de la terminación y recibido a satisfacción del correspondiente contrato, c) Cualquier otro documento expedido por el contratante que contenga como mínimo los datos requeridos en este numeral para acreditar la experiencia exigida.</p> <p>Estos documentos deben acreditar que el servicio se prestó de forma directa por el proponente, es decir, se aceptarán únicamente aquellos contratos denominados DE PRIMER ORDEN, entendiéndose por estos aquel contrato celebrado entre EL PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y Primer Contratista (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). Los demás contratos que no se enmarquen dentro de este esquema se</p>	<p>El proponente para acreditar el cumplimiento de la experiencia específica requerida adjunta los siguientes documentos de contratos:</p> <p>1. Instituto Nacional de Vías – INVIAS Fecha de inicio: 26 de julio de 2007. Fecha de terminación: 15 de octubre de 2008 Valor: \$ 386.608.004,22 incluido IVA Contratista: NOGAAL PROYEC E.U.</p> <p>Cumple, folios 58 al 62</p> <p>2. AENA AEROPUERTOS S.A. Fecha de inicio: 30 de junio de 2008 Fecha final: 30 de junio de 2012 Valor de los servicios prestados por G.O.C. 1.914.526,40 euros y efectuada la conversión a pesos colombianos corresponde a la suma de \$ 2.150.855.538</p> <p>Cumple, folios 63 al 66</p>

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA - SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC- 015-2014

consideran SUBCONTRATOS, entendiéndose como subcontrato aquel acuerdo de voluntades entre el contratista elegido y un subcontratista para proveer productos y servicios y para cumplir el objeto del contrato celebrado.	
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

El proponente **UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.**, **CUMPLE**, con las condiciones de la invitación de acuerdo con el numeral **13. Requisitos Técnicos Habilitantes**.

Con base en lo anterior, la Propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.**, es jurídica y técnicamente Hábil.

III. EVALUACION OFERTA ECONÓMICA

Realizada la evaluación de la oferta económica allegada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.**, se concluye que el precio ofertado por el proponente no es superior al valor del presupuesto de la invitación Pública No VJ-VGC-MC-015-2014, así:

VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	\$ 50.000.000.00
------------------------------------------	------------------

Conforme al Artículo 27 Parágrafo 3° del Decreto 1510 de 2013, la verificación y evaluación definitiva de la oferta fue adelantada por los evaluadores designados por la Agencia Nacional de Infraestructura, quienes recomiendan aceptar la propuesta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL NOGAALL – G.O.C.**

COMITÉ EVALUADOR

Componente técnico:

Componente jurídico:

(Original firmado por)
JAIME ANDRES NIÑO MUÑOZ

(Original firmado por)
JAVIER HERNANDO PARADA SÁNCHEZ